


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 26.428 · 2008

# CONTRATO DE TRABAJO

Boletín Oficial, 26 de diciembre de 2008 · 2 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Contrato de Trabajo*

*Ley 26.428*

*Modificación del artículo 9º de la Ley Nº 20.744 y sus modificatorias.*

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:*

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 9º de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976), Ley de Contrato de Trabajo, y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 9°. En caso de duda sobre la aplicación de normas legales o convencionales prevalecerá la más favorable al trabajador, considerándose la norma o conjuntos de normas que rija cada una de las instituciones del derecho del trabajo.

Si la duda recayese en la interpretación o alcance de la ley, o en apreciación de la prueba en los casos concretos, los jueces o encargados de aplicarla se decidirán en el sentido más favorable al trabajador.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

*Contrato de Trabajo. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).